



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Interno n° 85/2015 - Licitación Pública n° 6/2015

---

**Visto:** la ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 85/2015; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de adquisición de bibliografía para el Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos coleccionables) para el ejercicio 2015.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 15/2015 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el anexo II con el listado de textos, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 43/47).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 48/72.

En la la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas AD-HOC SRL (fojas 74/95), LA LEY SAEI (fojas 96/105) y RUBINZAL CULZONI SA (fojas 106/114).

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, pidió la remisión de información complementaria, y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Producto de esas tareas —y de conformidad con los procedimientos establecidos por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— la Comisión emitió las actas de fojas 229/233 y 253, en la que recomendó adjudicar a la empresa LA LEY SAEI los renglones 40, 41 y 43; a EDITORIAL AD-HOC SRL los renglones 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 45 y 46; y a RUBINZAL CULZONI SA los renglones 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55. En todos los casos las ofertas son convenientes, se encuentran dentro de la previsión presupuestaria, las firmas se hallan inscriptas en el RIUPP sin haber recibido sanciones, sus directivos no están comprendidos en el registro de deudores alimentarios morosos y cumplen con todos los requisitos exigidos para contratar.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación.

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó las órdenes de provisión a favor de las firmas preseleccionadas y la disposición aprobatoria de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 268/271, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos desarrollados en la Licitación Pública n° 6/2015 (provisión de bibliografía para el Tribunal), en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Declarar** desierto los renglones 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Licitación Pública n° 6/2015, por no haberse recibido cotizaciones para cada uno de ellos.
3. **Adjudicar** a la firma LA LEY SAEI, CUIT n° 30-50010631-6, los renglones 40, 41 y 43 de la Licitación Pública n° 6/2015, por el monto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10,411.32).
4. **Adjudicar** a la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, los renglones 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 45 y 46 de la Licitación Pública n° 6/2015, por el monto de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 9,791.-).
5. **Adjudicar** a la firma RUBINZAL-CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, los renglones 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Licitación Pública n° 6/2015, por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4,246.20).
6. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Bibliotecaria Laura ASENSIO, legajo n° 113; Sra. Norma GRILLO, legajo n° 87; Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58. **Miembro Suplente:** Lic. Félix GONZÁLEZ RODRIGUEZ, legajo n° 61.
7. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos coleccionables) del presupuesto 2015.
8. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.